



Dirección Jurídica
Y Recursos Humanos

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE SERVICIOS INMATERIALES.

En MACUL, 23 DE JUNIO DEL 2017, entre LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL, RUT 71.369.900-4, representada legalmente por DON MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS, en su calidad de Secretario General, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denomina "la Corporación", y DON(ÑA) SERGIO MONTOYA ESPIL, C.I. , domiciliado , comuna , ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el contratado, se ha acordado el siguiente convenio de honorarios:

PRIMERO La CORPORACIÓN contrató los servicios de don (ña) SERGIO MONTOYA ESPIL, C.I. , para que cumpliera el siguiente cometido: Maestro de Ceremonia de Inauguración del Año Escolar 2017, realizada el día 06 de Marzo del 2017, en el Centro Educacional Millantu, D-173 Ubicado en Calle Amanda Labarca N°4681, comuna de Macul; según lo solicitado en Memo N° 722 de fecha 21 de Junio de 2017 de la Dirección de Educación.

SEGUNDO Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio

TERCERO La Corporación pagará por el cumplimiento del cometido el monto bruto total y único de **\$88.888.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos**, monto que se cancelará dentro de los 10 días hábiles siguientes la firma del presente contrato y, una vez que el contratado de cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente contrato

CUARTO La Corporación retendrá en la oportunidad de cada pago de cuotas de honorarios el impuesto a los servicios. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la Corporación en arcas fiscales, otorgándosele al contratado al fin del año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos a que está obligado.

QUINTO Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Tercera y para efectos de recibir el pago por el honorario convenido, el contratado deberá otorgar la correspondiente Boleta de Honorarios sin enmendaduras a nombre de "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL", RUT: 71.369.900-4, Dirección GREGORIO DE LA FUENTE N°3556, COMUNA DE MACUL, esta debe ser acompañada de un informe de ejecución mensual del cometido en que constan las acciones emprendidas, emitido por el Contratado, documentos que además serán visados, en señal de

Rovibe Rojas



Dirección Jurídica
Y Recursos Humanos

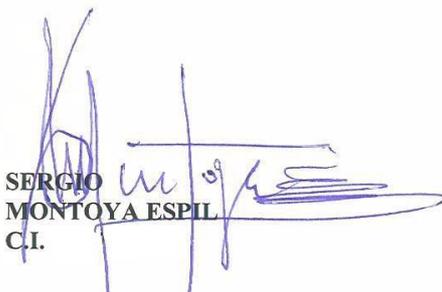
conformidad, por el Director de Educación conjuntamente con la Boleta de Honorarios, y los remitirá a la Dirección de Finanzas para su cancelación.

SEXTO La Corporación designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección de Educación, que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre el contratado y la Corporación. Las partes dejan expresamente establecido que el contratado sólo tiene el derecho al pago de honorarios, no teniendo, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo.

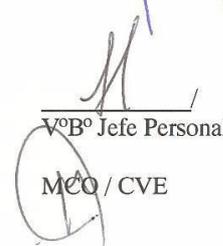
SEPTIMO Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de don(ña) **SERGIO MONTOYA ESPIL, C.I.**

NOVENO Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.


**SERGIO
MONTOYA ESPIL**
C.I.


MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS
SECRETARIO GENERAL


VºBº Jefe Personal

MCO / CVE


VºBº Jefe de Control

4/2/17.